



## MISIONES

### **DECRETO 601/2013**

### **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

Unidad Coordinadora de Proyectos Especiales.

Del: 12/06/2013; Boletín Oficial: 05/07/2013

Visto: El Expediente N° 6000-295/11, caratulado: Ministerio de Salud Pública.- Posadas Mnes.- r/ Creación de la Unidad Coordinadora de Proyectos.-, Registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que, la Ley I - N° 70 (antes Ley 2557) faculta al Poder Ejecutivo Provincial, a adoptar las medidas necesarias y conducentes para adecuar la estructura orgánica, funcional y presupuestaria de las dependencias que integran los Ministerios;

Que, se hace necesario crear una dependencia que articule y coordine las relaciones con el Ministerio de Salud de la Nación, con Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales así como también con Organismos de Financiamiento Nacionales o Internacionales;

Que, se encuentran avanzadas las obras del Centro de Terapia Radiante Misiones, emprendimiento que se constituirá como otro hito para la Salud Pública de la Provincia y que estará emplazado dentro del predio del Parque de la Salud, proyecto financiado por el Ministerio de Salud de la Nación;

Que, se encuentra en vigencia el Convenio suscripto entre el Señor Gobernador de la Provincia y la Comisión Nacional de Energía Atómica, para la cooperación en la gestión de financiamiento de Proyectos en territorio de la Provincia de Misiones, en el marco del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM);

Que, a los fines de brindar celeridad a las acciones que corresponda ejecutar, en función de los requerimientos inherentes a cada uno de los temas abordados en los proyectos, corresponder institucionalizar las actividades mediante la creación de una Unidad Coordinadora para gestionar los mismos, que dependa directamente del Señor Ministro Secretario de Salud Pública;

Que, es atribución del Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de tales decisiones, previa intervención de las Areas Jurídicas y Presupuestarias;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Misiones decreta:

Artículo 1°- Créase, a partir de la fecha del presente Decreto, la Unidad Coordinadora de Proyectos Especiales en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, con rango de Dirección y con dependencia Jerárquica y funcional del Ministro Secretario de Salud Pública.

Art. 2°- Apruébanse, a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica, el Nomenclador de Cargos, la Complejidad de las Funciones, Responsabilidad y Autonomía de la Unidad Coordinadora de Proyectos Especiales los que como Anexo I y II forman parte del presente Decreto.

Art. 3°- Fíjase en noventa (90) días, a partir de la fecha de aprobación del presente Decreto el plazo para presentar la descripción de los Puestos de Trabajo que integran el Nomenclador de Cargos aprobado precedentemente.

Art. 4°- Refrendarán, el presente Decreto el Señor Ministros, Secretario de Salud Pública y el Señor Ministro, Secretario de Coordinación General de Gabinete.

Art. 5°- Comuníquese, etc.

Closs; Herrera Ahuad; Hassan; Escobar

## ANEXO I

Tabla

## ANEXO II

Unidad Coordinadora de Proyectos Especiales

Dirección

Complejidad de las Funciones:

Asesorar y asistir al Ministro-Secretario de Salud Pública en la ejecución y aplicación de las políticas relacionadas con gestión elaboración de proyectos que sean necesarios y que sean adecuados para el sector salud.

Asesorar al Ministro-Secretario de Salud Pública en lo relacionado con las normas legales vigentes relacionadas con la elaboración de proyectos, establecidas a nivel provincial y/o nacional, como así también velar por el cumplimiento de las mismas.

Conformar un equipo de apoyo y de ayuda para la toma de decisiones.

Identificar las fuentes de incertidumbre, los riesgos y analizar la información disponible a la hora de ejecutar un proyecto o de tomar ciertas decisiones de actualización de los mismos, si esto fuera necesario.

Gestionar adecuadamente los proyectos, a fin de poder repartir apropiadamente las tareas y poder llegar a su culminación con éxito en el tiempo establecido.

Identificar los trabajos a realizar, asignar la responsabilidad sobre dicha tarea y determinar los costos y el tiempo para desarrollar los mismos.

Identificar, hacer un seguimiento y dar solución a los problemas que pudieran surgir en la aplicación de los proyectos.

Identificar, administrar y tratar de suavizar en la medida de las posibilidades los riesgos aparecidos.

Asegurar que se realizará un trabajo con la calidad adecuada para el caso, antes de su presentación.

Fijar y Controlar los servicios que se prestan para alcanzar las metas fijadas de producción y funcionamiento.

Proponer, elaborar y elevar el plan de incorporación de nueva tecnología, trabajando conjuntamente con áreas técnicas específicas.

Analizar, modificar, incorporar y/o suprimir técnicas diagnósticas de medicación de avance de los proyectos.

Elevar los informes y novedades ocurridas en los Departamentos a su cargo.

Desarrollar toda otra función que le sea solicitada por el Ministro-Secretario de Salud Pública y que haga al mejor desenvolvimiento del área bajo su conducción.

Responsabilidad: Por la ejecución, en tiempo y forma de los proyectos aprobados.

Autonomía: Para conducir con iniciativa el manejo de los recursos que tiene asignados y la toma de decisiones en el ámbito de su competencia.

Dependencia Jerárquica: Del Ministro-Secretario de Salud Pública. Departamento Producción

Complejidad de las Funciones:

Coordinar y supervisar las actividades de producción, de los distintos proyectos, a fin de asegurar la culminación de los mismos, con éxito y en el tiempo establecido.

Conformar el equipo de apoyo y de ayuda para la toma de decisiones.

Controlar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la elaboración y ejecución de proyectos, comunicando a la autoridad pertinente los actos u omisiones que configuren transgresiones, indicando en su caso, tipo y graduación de la sanción que pueda corresponder al infractor.

Analizar, modificar, incorporar y/o suprimir técnicas diagnosticas de medicación de avance de los proyectos.

Elevar a la Unidad Coordinadora de Proyectos Especiales los informes y novedades

ocurridas en el área a su cargo.

Desarrollar toda otra función que le sea solicitada por la Dirección de la Unidad Coordinadora de Proyectos Especiales y que haga al mejor desenvolvimiento del área bajo su conducción.

Responsabilidad: Por el logro de un eficaz apoyo y una eficiente asistencia del Departamento a su cargo, realizados en tiempo y forma y conduciendo al personal, que faciliten el cumplimiento de lo establecido por la Dirección de la Unidad Coordinadora de Proyectos Especiales.

Autonomía: Para conducir con cierta iniciativa el manejo de los recursos que tiene asignados y la toma de decisiones en el ámbito de su competencia.

Dependencia Jerárquica: De la Dirección de la Unidad Coordinadora de Proyectos Especiales. Departamento Despacho

Complejidad de las Funciones:

Brindar el apoyo administrativo para el correcto funcionamiento de la Dirección de Proyectos.

Elaborar y elevar a la autoridad competente, el informe anual sobre actividades desarrolladas para su correspondiente evaluación.

Comunicar objetivos proyectados, como así también elaborar el presupuesto estimado para la ejecución de los programas.

Entender sobre la aplicación o interpretación de las normas legales y administrativa en el área a su cargo.

Coordinar y controlar las actividades desarrolladas por el personal bajo su conducción en todas las tareas inherentes a su área.

Asignar tareas y responsabilidades al personal, dentro del ámbito de su competencia.

Recibir, tramitar y archivar documentación que hace al accionar de la Dirección.

Disponer y supervisar el trámite a seguir para el aprovisionamiento, en tiempo y forma, de los elementos que necesita la Dirección para su correcto desenvolvimiento.

Desarrollar toda otra función que le fuera asignada y/o que haga a un mejor desenvolvimiento del área bajo su conducción.

Responsabilidad: Por el logro de un eficaz apoyo y una eficiente asistencia del Departamento a su cargo, realizados en tiempo y forma y conduciendo al personal para que faciliten el cumplimiento de lo establecido por la Dirección de la Unidad Coordinadora de Proyectos Especiales.

Autonomía: Para conducir con cierta iniciativa el manejo de los recursos que tiene asignado y la toma de decisiones en el ámbito de su competencia.

Dependencia Jerárquica: De la Dirección de la Unidad Coordinadora de Proyectos Especiales.

